COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ
UACI

SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR C.A

ORDEN DE COMPRA Nº 23/2023

NRC : 243-7
NIT : 0614-140237-007-8
Telefono: 2537-1253

Clasificación MH: Gran Contribuyente
Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Expediente : CEPA-CLG 25/2023

Señores: (799) D P G, S. A. DE C. V.
(SADFI: 823)
Fax:
Telefono:
Correo:
NIT: **NRC:**

COPIA PUBLICA

Fecha: 3-Feb-2023
Administrador:
Correo: **Tel:** -
Req Asociadas: 56/2023/03
Lugar de entrega: AIES-SOARG
Cen Cos Asociados: 2901-JEFATURA DE SEGURIDAD

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US$	Total US$
1	4500.00	UNIDAD	3.14389	FUNDAS PLASTICAS PARA LAMINAR	0.17000	765.00000
				COLOR TRANSPARENTE, TAMAÑO CARTA, DE 8 A 10 CENTIMETROS.		
				GROSOR DE LA FUNDA DE 150 A 175 MICRAS APROX.		
				PRESENTACIÓN EN CAJA DE 100 UNIDADES.		
				NOTA: APLICA ENTREGAS PARCIALES Y PAGOS PARCIALES.		

Sub Total US$	**765.00**
IVA US$	**99.45**
Total US$	**864.45**

OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 45 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 6-Apr-2023